



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 148 2020-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 3 0 JUN. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN VISTO:

El Reporte N° 007-2020-GRJ/DIRESA/RSJA/DE del 12 de junio de 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 466-2019-GR-JUNIN/GR del 23 de setiembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Proveido S/N del 30 de junio de 2020 del Reporte N° 007-2020-GRJ/DIRESA/RSJA/DE del 12 de junio de 2020, se ordena la proyección de Resolución Ejecutiva Regional de Encargatura del cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud de Jauja de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo";

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Publica;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos egionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente Genéral Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza, y;

DOC. Nº 4197 165 EXP. Nº 0868 115













Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha a la C.D. LOURDES ANALIA AYALA DIAZ como DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD DE JAUJA de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín; con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR, administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENTRÉGUESE Y RECÍBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.







GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Le que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 JUN 2020

Abog. Helen S. Diaz Herrera SECRETARIA GENERAL